

INFORME DEL RESULTADO

NUEVO VALLARTA S.A. DE C.V.



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2005.**

INFORME DEL RESULTADO

NUEVO VALLARTA S.A. DE C.V. CUENTA PÚBLICA 2005

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes .	3
II. Fundamento Legal.	3
III. Criterios de Selección.	4
IV. Objetivo.	4
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Procedimientos de Auditoría.	4
VII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	5
1. Balance General.	5
2. Estado de Ingresos y Egresos.	5
VIII. Universo Fiscalizado.	6
1. Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública.	6
2. Situación Financiera	6
IX. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.	8
1. Observación número NUVASA 02/2005.	8
2. Observación número NUVASA 03/2005.	9
3. Observación número NUVASA 04/2005.	10
4. Observación número NUVASA 07/2005.	11
B. Resumen de las Observaciones.	14

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

El 17 de mayo de 2006 se emitió orden de visita domiciliaria OFS/AGF-EE/NUVASA/08/2006, dirigida al licenciado Pedro Álvarez Hormaeche, Director General de Nuevo Vallarta, S.A. de C.V., en la cual se le notifica el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005.

El 22 de mayo de 2006 se dio inicio a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Concluida la revisión conforme a la orden de visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 2 de agosto de 2006, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

Mediante el oficio No. D.G./148/D.P./2006 de fecha 14 de septiembre de 2006, recibido por este órgano fiscalizador el 19 de septiembre de 2006, la empresa Nuevo Vallarta, S.A. de C.V. envía documentación para solventar las observaciones formuladas.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio número OFS/AGF-EE/1798-2006 de 4 de octubre de 2006 y recibido el día 6 de ese mismo mes y año, el Pliego de Observaciones, en que se encuentran las observaciones que se establece siguen sin solventarse; derivado de la auditoría a la liquidación de Nuevo Vallarta, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio 2005.

Mediante oficio No. 165/2006 de 18 de octubre de 2006 y recibido el mismo día mes y año, el licenciado Pedro Álvarez Hormaeche, Director General, remitió las respuestas, aclaraciones y documentación que consideró pertinente, a fin de solventar las observaciones, resultado de la revisión.

Una vez que examinamos la documentación e información financiera remitida, se emite el presente Informe de Resultados.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X y XI; 11, fracción XIV; 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de selección.

La auditoría se seleccionó atendiendo a que la empresa Nuevo Vallarta, S.A. de C.V. se encontraba en proceso de liquidación desde el ejercicio 2002 y en el ejercicio 2005 fue liquidada en su totalidad.

IV. Objetivo de la Revisión.

Los objetivos de la auditoría efectuada por este ente fiscalizador, consistieron en comprobar si efectivamente las operaciones realizadas para la liquidación de la empresa Nuevo Vallarta, S.A. de C.V se efectuaron de acuerdo a los estatutos de la misma; y demás normatividad aplicable, comprobando la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación, manejo de los recursos y la transparencia de las operaciones.

V. Alcance de la Revisión.

El examen se realizó con base en una muestra auditada de \$ 27,157,934.56 (veintisiete millones ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional) que representa el 100% del total de las operaciones del ejercicio fiscal 2005, entre las que se incluyeron las siguientes partidas: bancos, edificio, acreedores diversos, pasivo contingente, capital, productos financieros, otros productos, gastos de venta, PTU participación de utilidades honorarios.

La selección de las cuentas contables a fiscalizar se realizó mediante muestreo estadístico-aleatorio.

VI. Procedimientos de Auditoría.

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron procedimientos que permitieron evaluar el cumplimiento de leyes derivadas del proceso de liquidación. Principalmente:

- Constatar mediante la revisión de los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública, que los informes se hayan presentado al O.F.S. en tiempo y forma.
- Comprobar que el importe reportado en la Cuenta Pública 2005 y transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, coincida con lo reportado en la Cuenta Pública de la empresa Nuevo Vallarta, S.A. de C.V.
- Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros que se acompañan en los informes de avance de gestión financiera y Cuenta Pública sean coincidentes con los importes reflejados en los auxiliares contables respectivos.
- Verificar que las operaciones relativas a los ingresos, egresos y otros conceptos hayan sido debidamente contabilizados en sus respectivas pólizas y cuenten con el soporte documental correspondiente.

- Verificar que las erogaciones se hayan clasificado contablemente, conforme al clasificador por objeto del gasto.
- Comprobar que los datos proporcionados en la Cuenta Pública no contengan errores, omisiones o irregularidades y que están presentados de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que el monto de los productos financieros generados por los recursos administrados por Nuevo Vallarta, S.A. de C.V., se haya registrado y aplicado en tiempo y forma.
- Constatar que la liquidación se haya realizado de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Verificar que se haya cumplido con lo estipulado en el acta final de liquidación.

VII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.

1. Balance General.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el balance general al 30 de junio de 2005, es el siguiente:

Activo		Pasivo y Patrimonio	
Fijo		Suma Pasivo Patrimonio	
0	0	Incremento a la Hacienda Pública años anteriores.	\$ 8,048,241.30
		Incremento al patrimonio año fiscal	(\$ 8,048,241.30)
Total Activo	0	Total Pasivo más Patrimonio	\$ 0.00

2. Estado de Ingresos y Egresos.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el estado de ingresos y egresos por el período del 1° de enero al 30 de junio de 2005, es el siguiente:

Estado de Ingresos y Egresos del 1° de enero al 30 de junio del 2005

Ingresos	
Productos financieros	15,966.03
Otros productos	96,338.30
Total ingresos	112,304.33
Egresos	
Servicios personales	
Gravámenes fiscales	7,476,476.00
	7,476,476.00

Total servicios personales	
Servicios generales	
Gastos de venta	602,168.00
Gastos de operación	69.00
Otros gastos	1,332.63
Honorarios profesionales	80,500.00
Total egresos	8,160,545.63
Incremento a la Hacienda Pública año fiscal	-\$ 8,048,241.30

VIII. Universo Fiscalizado.**1. Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.**

De acuerdo a las constancias respectivas que obran en poder del Órgano de Fiscalización Superior, los informes fueron presentados en las siguientes fechas:

Avance de Gestión Financiera.-

Avances de Gestión Financiera	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a marzo	30 abril 2005.	27 abril 2005.	0
Abril a junio	30 julio 2005.	30 julio 2005.	0
Julio a septiembre	30 octubre 2005.	N/A	
Octubre a diciembre	14 febrero 2006	N/A	

Cuenta Pública Anual.-

Cuenta Pública 2005	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a diciembre	14 febrero 2006		197

2. Situación Financiera.

Para la revisión efectuada a las cuentas de balance se consideró las siguientes: bancos, edificios, acreedores diversos, pasivo contingente, capital.

Bancos.

En lo que respecta a la cuenta de bancos, esta fue manejada en el banco Santander Serfín bajo el número 65500800869, misma que a la fecha del cierre del ejercicio 2005, estaba cancelada por motivos de la liquidación de la empresa; no obstante que en la conciliación bancaria presentada por la empresa el 30 de junio de 2005 aun existía un saldo de cheques en tránsito pendientes de liquidar por un importe de \$1,385,768.37 (un millón trescientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 37/100 moneda nacional).

Edificios.

Respecto a la revisión de la cuenta de bienes muebles, ésta se efectuó al 100% , misma que ascendió a un importe de \$2,380,000.00 (dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); que corresponde a la casa de visita que fue transferida al Fideicomiso Bahía de Banderas mediante instrumento público 20304 del 27 de junio de 2005, ante el licenciado José Daniel Saucedo Berecochea, que contiene la protocolización del acta final de liquidación de la empresa Nuevo Vallarta, S.A. de C.V.;

Acreedores Diversos.

La revisión efectuada a la cuenta de acreedores diversos por un importe de \$1,767,419.34 (un millón setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos 34/100 moneda nacional); esta cuenta corresponde a pasivos creados para el pago de gastos, verificándose que al momento de efectuarlos se hayan realizado de acuerdo a las políticas de liquidación de la empresa y constatándose que estos hayan sido liquidados oportunamente.

Pasivo Contingente.

La revisión efectuada a esta cuenta se efectuó al 100% por un importe de \$7,476,476.00 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional); este fue constituido por la determinación del Sistema de Administración Tributaria S.A.T. como participación de las utilidades para los trabajadores, importe que se encuentra en litigio y con motivo de la liquidación fue transferido al FIBBA, en su calidad de accionista mayoritario, con el 99.99 % de las acciones de capital.

Capital.

La revisión efectuada a la cuenta de capital por un importe de \$8,048,241.30 (ocho millones cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) se efectuó al 100%; mediante la revisión efectuada se constató que fue transferida al Fideicomiso Bahía de Banderas mediante instrumento público 20304 del 27 de junio de 2005, ante el licenciado José Daniel Saucedo Berecochea, que contiene la protocolización del acta final de liquidación de la empresa Nuevo Vallarta, S.A. de C.V.

Gasto Público.

La revisión se efectuó a las siguientes partidas: productos financieros, otros productos, gastos de venta, PTU participación de utilidades, honorarios.

Productos Financieros.

En el análisis efectuado a la partida productos financieros se elaboró al 100 % por un importe de \$15,966.03 (quince mil novecientos sesenta y seis pesos 03/100 moneda nacional) la revisión se llevó a cabo mediante estados de cuenta con libro mayor, concluyendo que en realidad lo reportado por la sociedad corresponde a lo que el banco especifica en sus estados de cuenta.

Otros Productos.

La revisión efectuada a esta cuenta es por un importe de \$96,228.30 (noventa y seis mil doscientos veintiocho pesos 30/100 moneda nacional) mediante los cuales se comprobó que los importes contabilizados en esta partida corresponden a cancelación de gastos que fueron provisionados en ejercicios anteriores y que realmente no fueron erogados.

Gastos de Venta.

En el análisis de la cuenta gastos de venta, por un importe de \$602,168.00 (seiscientos dos mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), esta cuenta corresponde a provisiones de impuesto al activo; la revisión se llevó a cabo mediante la verificación de las pólizas, las cuales se efectúan mediante provisiones realizadas mensualmente con base al cálculo realizado para el pago de impuesto al activo, afectando al gasto y acreditando a acreedores diversos, importes que fueron cancelados al momento de realizar el pago.

PTU participación de utilidades.

Esta partida se revisó por un importe de \$7,476,476.00 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) verificando su origen esta partida corresponde a utilidad fiscal determinada por la autoridad fiscal mediante oficio de notificación número 330 SAT 16729, del 15 de septiembre de 2003; misma que forma parte de la transferencia efectuada al Fideicomiso Bahía de Banderas mediante instrumento público 20304, del 27 de junio de 2005, ante el licenciado José Daniel Saucedo Berecochea, que contiene la protocolización del acta final de liquidación de la empresa Nuevo Vallarta, S.A. de C.V.

Honorarios.

Dentro de la partida de Honorarios, en el ejercicio 2005 se ejercieron recursos por un importe de \$80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). En nuestra revisión se verificaron los pagos y se solicitaron los contratos.

IX. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.

1. Observación NUVASA 02/2005.

En la póliza de diario PD-400 del día 16 de febrero del 2005 existe un cargo a la cuenta 110-0006-000 por un importe de \$12,470.00 (doce mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional); por concepto de actualización y recargos; mismo que no se refleja en los auxiliares de mayor que nos fueron proporcionados.

Se infringen lo estipulado en el artículo 3°, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y de Consistencia.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de Revisión:

El cargo a la cuenta 110-0006-000 por la cantidad de \$12,470.00 (doce mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) en la póliza de diario No. 400 del día 16 de Febrero del 2005, no se refleja en los movimientos auxiliares, ya que el cargo corresponde a la cuenta 214-0022-001 de actualización y recargos, y por error se codificó el número de la cuenta de bancos, pero su registro en el sistema contable se hizo de manera correcta en la cuenta 214-0022-0001 y se refleja en los movimientos auxiliares los cuales fueron proporcionados para su revisión al auditor del Órgano de Fiscalización Superior. Se anexa copia fotostática de la póliza corregida y para su verificación la póliza del sistema contable (Anexo 3).

Posición del OFS:

Las pólizas son los documentos fuentes que originan cualquier movimiento contable; si bien esta póliza fue corregida actualmente por el ente entonces los estados financieros no presentaron en su momento la situación financiera real;

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

Los estados financieros si presentaron la situación financiera real de la empresa, ya que la cuenta No. 110-0006-000 corresponde a la cuenta de bancos y con esta póliza se contabilizó el pago de impuesto al activo, se anexa fotocopia del estado de cuenta bancaria (anexo2), donde no se refleja ningún depósito por la cantidad de \$ 12,470.00 (doce mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 m.n.) pero si refleja un retiro por la cantidad de \$ 121,317.00 (ciento veintiún mil trescientos diecisiete pesos 00/100 m.n.) que corresponde al bono contabilizado pago de impuesto al activo. Se anexa póliza con soporte documental (anexo 3).

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Lo especificado por el ente no desvirtúa lo observado, toda vez que si efectivamente fue corregido para efectos del dictamen debe existir la documentación que acredite los movimientos contables y al catálogo de cuentas efectuados para su corrección.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracciones I y IV, 2°, 3° fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

2. Observación NUVASA 03/2005.

Los avalúos que respaldan el valor del bien del 28 de febrero de 2004, se encontraban vencidos, ya que la operación se realizó hasta el 27 de junio de 2005.

Infringiendo lo establecido en el artículo 3°, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental de Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

El caso que se observa y que corresponde a la casa de visitas, este bien inmueble no fue actualizado en su avalúo comercial toda vez que con su valor contable fue transferido al Fideicomiso Bahía de Banderas principal accionista de la empresa Nuevo Vallarta sin fines de comercialización, sino como equipamiento del fraccionamiento y parte de la cuota final de liquidación al accionista mayoritario, por lo que en esta acción no se causó detrimento alguno al patrimonio de la empresa Nuevo Vallarta o del propio Fideicomiso.

Posición del OFS:

Lo argumentado por el ente no desvirtúa lo observado toda vez que independientemente de que su valor fue transferido al accionista principal de Nuevo Vallarta; el importe de los bienes transferidos no fue el real toda vez que los avalúos se encontraban vencidos con fecha 28 de febrero de 2004; y por ende la situación financiera presentada para su transferencia no se encontraba actualizada en su momento.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

Para el caso de el inmueble identificado como la casa de visitas el avalúo vigente en su momento se registró como valor contable y se destinó como parte de la cuota final de liquidación, siendo aceptado con su valor contable por los accionistas, cabe considerar que por estar en liquidación NUVASA no se disponían de recursos económicos para la actualización del avalúo y se transmitió formalmente al FIBBA efectivamente en la fecha de el acta final de liquidación.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Lo manifestado por el ente no desvirtúa lo observado ya que independientemente que en su momento se haya registrado con su valor contable, los avalúos se encontraban vencidos con fecha 28 de febrero de 2004.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

3. Observación NUVASA 04/2005.

En la balanza de comprobación proporcionada para la revisión, la cuenta 218-0000-0000-0000 pasivo contingente no coincide con la enviada en la Cuenta Pública, ni tampoco existe en el catálogo de cuentas que nos fue proporcionado; sin embargo, en la balanza enviada en la Cuenta Pública del 30 de junio de 2005 si la refleja con un

saldo de \$7,476,476.00 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Infringiendo lo estipulado en lo estipulado en el artículo 3°, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental de Cumplimiento de las Disposiciones Legales y de Consistencia.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de Revisión:

La cuenta 218-0000-0000-000 pasivo contingente que se refleja en la balanza enviada en la cuenta pública no se refleja en el catálogo de cuentas debido a que este movimiento se corrigió para efectos del dictamen dicho pasivo fue registrado en la cuenta 216-0000-0000-000 (PTU POR PAGAR); consideramos que este movimiento no desvirtúa la información enviada a la cuenta publica ya que se esta reconociendo el pasivo independientemente del número de cuenta.

Posición del OFS:

Lo especificado por el ente no desvirtúa lo observado, toda vez que si efectivamente fue corregido para efectos del dictamen debe existir la documentación que acredite los movimientos contables y al catálogo de cuentas efectuados para su corrección.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado al Pliego de Observaciones:

Posterior al envío de la emisión de la cuenta pública se hizo la corrección en la misma póliza donde se había registrado el pasivo contingente de la PTU por lo que la única documentación con la que contamos y la cual acredita el movimiento contable de la póliza de diario número 405 del 30 de abril de 2005 su soporte documental que fue entregada para su revisión el auditor del Órgano de Fiscalización Superior (anexo).

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Lo especificado por el ente no desvirtúa lo observado, toda vez que si efectivamente fue corregido para efectos del dictamen debe existir la documentación que acredite los movimientos contables y al catálogo de cuentas efectuados para su corrección.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracciones I y IV, 2°, 3° fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

4. Observación NUVASA 07/2005.

Del análisis de la propuesta del despacho De la Paz Costemalle,SC, por un importe de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) más IVA que equivale a \$80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) se suscribió el 31 de enero 2005, quien auditaría los estados financieros, señalando en las condiciones de pago que se realizarían en dos pagos mensuales del 50% cada uno, siendo el primero de ellos al inicio de la auditoría, situación que no se cumplió; a continuación se señalan

los desfases en los pagos, así como en la documentación comprobatoria presentada, como a continuación se detalla:

póliza	Fecha	Cheque	Importe	Nombre
400	28/02/05	6505	80,500.00	De la Paz Costemalle y Asociados
Depósito	14/07/05		\$ 80,500.00	Depósito bancario

Recibo	Folio	Fecha	Importe	Concepto
1	2486	20/04/2005	17,250.00	Pago total de la auditoría de los estados financieros del ejercicio de liquidación de marzo del 2000 a febrero de 2005.
2	2487	26/04/2005	17,250.00	
		suma	\$ 34,500.00	

Diferencia	\$ 46,000.00
------------	--------------

Detectándose nuevos desfases entre la fecha de pago y fecha de facturación, así como, entre la fecha de expedición y la fecha de depósito en la cuenta bancaria del despacho referido.

Derivado de la revisión del pago realizado al despacho De la Paz Costemalle y asociados, se detectaron inconsistencias en las fechas de pago y de facturación, así como una diferencia de más de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) en comprobantes, asimismo, desfase entre la fecha de expedición y de depósito en cuenta del despacho mencionado.

póliza	Fecha	Cheque	Importe	Nombre
400	02/05/05	6508	40,250.00	De la Paz Costemalle y Asociados
Depósito	14/07/05		\$40,250.00	Depósito bancario

Recibo	Folio	Fecha	Importe	Concepto
1	2485	11/04/2005	\$86,250.00	pago total de la auditoría de los estados financieros del ejercicio de liquidación de marzo del 2000 a junio de 2004

Diferencia	\$46,000.00
------------	-------------

Infringiendo lo estipulado en el artículo 3°, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, relativos a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental de Cumplimiento de las Disposiciones Legales, Base de Registro y Consistencia.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de Revisión:

Respecto de las diferencias que se mencionan en la documentación comprobatoria presentada, en los cheques 6505 y 6508 de \$46,000.00, señalamos que los pagos efectuados corresponden a los servicios prestados por el Despacho de la Paz y Costemalle-DFK S.C. y que se explican en el siguiente:

RESUMEN DE PAGOS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR.

** Con el Cheque No. 6505 se pago la cantidad de \$46,000.00 que corresponde a la factura 2485 del 2004 y \$34,500.00 que corresponden a la facturas 2487 y 2488 de 2005.*

Los cheques emitidos y pagados corresponden a las cantidades que amparan las facturas aunque estas no coinciden con el monto del cheque, toda vez que por error se había provisionado el pago del dictamen fiscal 2005 sin embargo al no haber necesidad de pagarse este se hicieron los ajustes correspondientes, habiéndose reintegrado el remanente a los accionistas.

Al respecto anexo escrito por parte del Despacho de la Paz Costemalle-DFK, S.C. en el cual se aclaran varias situaciones comentadas en los párrafos anteriores (anexo 5).

Posición del OFS:

Lo manifestado por el ente no aclara lo observado toda vez que toda erogación efectuada debe de coincidir el importe de la factura con el del cheque; sin embargo se tuvo la oportunidad de que en su momento NUVASA solicitara la corrección de las facturas ya que el depósito a la cuenta bancaria del proveedor se efectuó hasta el 14 de julio de 2005.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

Para el efecto aclaramos que el importe de las facturas aunque no coinciden con el importe de los cheques pagados si soportan las cantidades cubiertas, ya que el cheque No. 6505 por la cantidad de \$80,500.00 esta soportado con las facturas originales No. 2486 y 2487 por la cantidad de \$ 17,250.00 cada una y fotocopia de la factura 2485 por la cantidad de \$ 86,250.00, con lo que se cubre la cantidad de \$ 40,250.00 el cual esta soportado con la factura original.

Así mismo aclaramos que las facturas no se pudieron cambiar ya que la fecha de estas no debía ser posterior al mes de abril de 2005, ya que es la fecha del balance final de liquidación.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Lo manifestado por el ente no aclara lo observado toda vez que toda erogación efectuada debe de coincidir el importe de la factura con el del cheque y las fechas de las facturas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

B. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	7	3	4	4	0
Total	7	3	4	4	0